



**COMILLAS**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

# **La violencia sexual por parte de las fuerzas de paz de las NNUU: responsabilidad y soluciones**

El caso de Haití

Estudiante: Berta Blanco Núñez

Director: Adam David Budin

Madrid, Junio 2021

## **Resumen:**

Los conflictos armados y los abusos sexuales han estado, desde siempre, interconectados. Con el paso de los años, las violaciones y otro tipo de abusos han ido saliendo a la luz, hasta acabar por reconocerse como acciones que colaboran en contra de la consecución de la paz y seguridad, hiriendo gravemente la integridad y dignidad de las víctimas, así como sus derechos humanos. Muchas han sido las iniciativas que se han llevado a cabo por gobiernos, civiles y organizaciones no gubernamentales para luchar y denunciar este tipo de actividades, al igual que se han creado normas en el Derecho Internacional para regularlo y acabar con la impunidad de aquellos que las cometen.

Las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, popularmente conocidas como “cascos azules”, o en inglés “UN Peacekeepers”, son cuerpos militares creados para mantener la paz en áreas de conflictos y brindar asistencia en la implementación de tratados con fines pacíficos. Pero, a pesar de la labor humanitaria que realizan durante esas misiones, existen casos de personal involucrado en actos de abusos sexuales, como es el caso de las violaciones perpetuadas al servicio de la paz en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). Estos actos, incumplen las normas internacionales, al mismo tiempo que desobedecen el Código de Conducta de la ONU, el cual deben respetar en todo momento. Por esta razón, al cometerse un delito de este tipo, la responsabilidad correspondiente ha de ser de tipo penal, y es por ello que Las Naciones Unidas trabajan conjuntamente con los países voluntarios para tomar las medidas necesarias y que estos sean llevados ante la justicia.

## **Palabras clave:**

Cascos azules, Naciones Unidas, violaciones sexuales, misiones de paz, conflicto armado, Haití, responsabilidad penal, peacekeepers, Derecho Internacional, derechos humanos.

## **Abstract:**

Armed conflict and sexual abuse have always been interconnected. Over the years, violations and other types of abuses have come to light, until they are finally recognized as actions that collaborate against the achievement of peace and security, seriously injuring the integrity and dignity of the victims, as well as their human rights. Many have been the initiatives that have been carried out by governments, civilians and non-governmental organizations to fight and denounce this type of activity, just as rules have been created in International Law to regulate it and end impunity for those who commit them. commit.

The United Nations peacekeepers, popularly known as "blue helmets", or in English "UN Peacekeepers", are military bodies created to maintain peace in conflict areas and provide assistance in the implementation of treaties for peaceful purposes. But, despite the humanitarian work carried out during these missions, there are cases of personnel involved in acts of sexual abuse, such as the rapes perpetuated in the service of peace in the United Nations Stabilization Mission in Haiti (MINUSTAH). These acts violate international standards, at the same time that they disobey the UN Code of Conduct, which they must respect at all times. For this reason, when committing a crime of this type, the corresponding responsibility must be criminal, and that is why the United Nations works together with the volunteer countries to take the necessary measures and that they are brought to justice.

## **Key words:**

Blue helmets, United Nations, rape, peace missions, armed conflict, Haiti, criminal responsibility, peacekeepers, International Law, human rights.

# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1 INTRODUCCIÓN AL TEMA .....	5
1.2 OBJETIVOS.....	6
1.3 METODOLOGÍA .....	7
1.4 ESTRUCTURA .....	7
<b>2 MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>9</b>
2.1 LA VIOLENCIA SEXUAL: CONCEPTO Y TIPOS .....	9
<b>2.1.1 <i>Violencia sexual contra mujeres y niños</i> .....</b>	<b>11</b>
2.2 EL CONCEPTO DE CONFLICTO ARMADO .....	12
2.3 LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS CONFLICTOS ARMADOS .....	15
2.4 EL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS .....	17
<b>3 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>20</b>
3.1 LA HISTORIA DE HAITÍ.....	20
3.2 LA EVOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y LA RESPUESTA DE NACIONES UNIDAS .....	22
<b>3.2.1 <i>La MINUSTAH</i> .....</b>	<b>24</b>
<b>3.2.2 <i>Factores asociados a los abusos sexuales en Haití</i>.....</b>	<b>25</b>
<b>3.2.3 <i>Casos de abusos sexuales</i> .....</b>	<b>27</b>
<b>4 RESPONSABILIDAD Y POSIBLES SOLUCIONES .....</b>	<b>29</b>
4.1 RESPONSABILIDAD .....	29
4.2 POSIBLES SOLUCIONES.....	33
<b>5 CONCLUSIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>6 BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>38</b>

# 1. Introducción

## 1.1 Introducción al tema

Desde siempre, los conflictos armados se han caracterizado por destruir la vida de millones de personas. Tanto es así, que en la gran mayoría se han cometido importantes violaciones de los *Derechos Humanos* y con ello, del *Derecho Internacional Humanitario*. Entre ellas, el uso de la violencia sexual, considerada un arma de guerra cada vez más presente en los actuales conflictos y a todos los niveles, pues se trata de una figura amenazante para la consecución de la paz y en muchas ocasiones, causante de la prolongación de muchos de ellos. Desde el año 1948, la *Organización de las Naciones Unidas* ha llevado a cabo diferentes misiones de mantenimiento de la paz en distintos lugares del mundo, que suman un total de 71 misiones, de las cuales a día de hoy, solo 15 se encuentran en curso. Gracias a estas misiones, grandes conflictos han sido paralizados, seguidos por un sostenimiento de la paz y seguridad, los dos grandes objetivos que persigue la organización<sup>1</sup>.

Pero, en muchas ocasiones, a pesar de los esfuerzos de las *Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas* y de la propia organización, las misiones de paz de han visto inmersas en problemáticas de denuncias por cometer actos de violencia sexual a las mujeres y niños de aquellas zonas a donde van. Por esta razón, la ONU ha tenido que desarrollar diferentes procedimientos para prevenir y sancionar dichos actos ilícitos que únicamente impiden conseguir los verdaderos objetivos de las misiones y dañan el prestigio que tanto trabajo les ha costado conseguir. La preocupación por resolver esta problemática es cada vez mayor, y para ello es necesario identificar las causas que se asocian a lo ocurrido, que están muy relacionadas con la situación económica y cultural de los destinos de las misiones. En el caso de Haití, los casos de violencia sexual estuvieron durante años escondidos, y una vez descubiertos, las soluciones aplicadas y las investigaciones realizadas no llegaron a ser suficientes, dejando ver la necesidad de reformar los procedimientos mediante los cuales se previenen y se sancionan este tipo de delitos.

---

<sup>1</sup> (Naciones Unidas, s.f.)

Aun así, es evidente que las Naciones Unidas pretenden mejorar la situación que además de atacar los *Derechos Humanos*, perjudica su legitimidad. Pero la cooperación necesaria de los Estados Miembros a la hora de rendir cuentas es escasa por parte de muchos, y las NNUU no tienen jurisdicción para juzgarlos sin la colaboración internacional.

## **1.2 Objetivos**

El presente trabajo tiene como objetivo principal identificar los diferentes factores o razones por las cuales durante las misiones de paz las mujeres y niñas sufren violencia sexual a manos del personal de las Naciones Unidas. Para ello, es importante analizar la problemática primero desde el punto de vista teórico y plasmar posteriormente la situación en el caso concreto de Haití, definiendo su historia y el conflicto sufrido, la respuesta de la ONU, las causas de la violencia sexual ocurrida y los casos que han sido denunciados. Finalmente, es necesario hacer referencia a la responsabilidad asociada a este tipo de actos, ya sea por parte de la propia organización o por su personal implicado. Todo esto, para poder recomendar posibles soluciones y deducir unas conclusiones que podrían ser aplicables a cualquier otro caso de violencia sexual en situación de conflicto.

De esta manera, existen otros fines menores a lo largo del escrito, que completan el objetivo principal. En primer lugar, entender los conocimientos teóricos de violencia sexual y conflicto armado, necesarios para poder desarrollar la problemática. En segundo lugar, analizar la historia del conflicto de Haití y la actuación de la *MINUSTAH* para poder identificar los factores asociados a los casos de violencia sexual en mujeres y niñas haitianas. Concretamente, se pretenden resaltar aquellas situaciones en las que los “soldados de paz” de las Naciones Unidas han cometido este tipo de actuaciones en un contexto de compromiso con el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. En tercer lugar, exponer la responsabilidad frente a estos delitos y proponer soluciones para gestionar de manera más efectiva esta problemática que va más allá del caso concreto de Haití. Todos estos pequeños objetivos únicamente contribuyen a completar el objetivo principal del trabajo.

### **1.3 Metodología**

Para la realización de la presente investigación, se ha llevado a cabo recopilación de la información necesaria acerca de los conceptos de violencia sexual y conflicto armado, que son los principales temas a tratar. Posteriormente, se efectúa un estudio y análisis de toda la información y de la actuación de las Naciones Unidas y sus soldados de paz, para seleccionar aquella que permita aplicar los conocimientos obtenidos al caso concreto, que es el de las misiones de paz establecidas por las Naciones Unidas en la República de Haití.

Ha sido necesaria la revisión de las principales fuentes primarias, desde un primer momento, para proporcionar la información más amplia y fiable. Entre ellas, se incluyen libros, artículos de investigación, noticias actuales de prensa, informes oficiales de las Naciones Unidas, normas del *Derecho Internacional* y demás información recopilada de las principales páginas web de organizaciones no gubernamentales. A pesar de estar escrito íntegramente en español, las consultas a las diferentes fuentes han sido también en inglés.

### **1.4 Estructura**

El desarrollo de este trabajo de fin de grado, se ha estructurado principalmente en 3 grandes bloques, más allá de la introducción, conclusiones y bibliografía. En el primero de los bloques, se trata de contextualizar el tema mediante un marco teórico que engloba los principales conceptos a comentar, que son la violencia sexual y los conflictos armados, así como una pequeña introducción a las operaciones de las Naciones Unidas en las misiones de paz.

El segundo bloque, centrado en el caso concreto del conflicto de Haití, comienza con una introducción a la historia del país y las causas del conflicto, siguiendo con el desarrollo de la *Misión de Estabilización de Paz de las Naciones Unidas*, conocida como *MINUSTAH*. Finalmente, tras la información recogida en noticias de prensa e informes oficiales, se identifican los factores asociados a los casos de violencia sexual en la isla y se analizan los casos de denuncias por abusos sexuales llevados a cabo por el personal de paz de esta organización y las consecuencias que esto conlleva tanto para la población

como para la ONU.

Por último, antes de las conclusiones, se hace una referencia a grandes rasgos de la responsabilidad legal de este tipo de actos, tomando como ejemplo la misión mencionada anteriormente y enfatizando la verdadera problemática que todavía continúan sufriendo las mujeres y niñas de muchos países que se encuentran en situaciones semejantes a Haití. Asimismo, se hace una propuesta de posibles soluciones que podrían disminuir este tipo de prácticas, para finalmente elaborar unas conclusiones que podrían aplicarse a misiones como la de Haití, donde también se dan este tipo de conductas.



## 2 Marco Teórico

### 2.1 La violencia sexual: concepto y tipos

La *Organización Mundial de la Salud* define la violencia como “*el uso intencionado de la fuerza o del poder físico, de hecho o como amenaza contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga una alta probabilidad de causar traumatismos, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte*”<sup>2</sup>. Dentro de este término, se pueden distinguir diversos tipos de violencia, y según las características de aquellos que la cometen, se diferencian los siguientes: la violencia auto infligida (comportamiento suicida y autolesiones), la violencia interpersonal (entre miembros de la familia, ya sea a menores, ancianos y parejas; así como la violencia entre personas sin parentesco) y por último, la violencia colectiva (económica, social y política). Además, según su naturaleza, el acto violento puede ser físico, sexual o psíquico<sup>3</sup>.

En relación al concepto de violencia sexual, su definición puede ser algo compleja, ya que se trata de un término polisémico que ha ido evolucionando a lo largo de la historia, influenciado por el desarrollo social, humano y político de cada momento. A pesar de poder manifestarse en cualquier esfera, en muchas ocasiones, la mayoría de las víctimas, están fuertemente relacionadas con las desigualdades y el escaso desarrollo educativo, así como con los conflictos sociales y armados. Es por ello, que existe una gran dificultad para identificar la evidencia de su práctica, pues las víctimas no lo denuncian por miedo a ser excluidas, marginadas o rechazadas, y esto conlleva a que las consecuencias sean mucho más graves y a que dichos actos persistan durante más tiempo en la sombra<sup>4</sup>. Es importante destacar que la violencia sexual va más allá de la violencia de género, a pesar de que exista una relación entre ambas. De esta manera, no toda la violencia sexual nace de la discriminación por género, ni toda la violencia de género se considera violencia sexual. También se suele pensar que este tipo de violencia se relaciona estrictamente con la mujer, pero la verdad es que cualquier ser humano puede ser víctima de ambas, haciendo que se conviertan en estrategias para la denigración y discriminación humana,

---

<sup>2</sup> (Organización Mundial de la Salud, 2021)

<sup>3</sup> (Organización Mundial de la Salud, 2014)

<sup>4</sup> (Planas, 2009)

sin importar el sexo o género<sup>5</sup>.

La violencia sexual por tanto, comprende todo acto sexual, desde la tentativa de consumir dichos actos hasta las acciones para comercializar o utilizar la sexualidad de una persona mediante la coacción por otra, incluyendo también comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, sin importar cuál sea la relación con la víctima y el ámbito donde se produce<sup>6</sup>. La mayor parte de estas agresiones son sufridas por mujeres y niñas, pues casi una de cada cuatro mujeres señala haber sido víctima de esta violencia por parte de sus parejas y hasta un tercio de las adolescentes ha sufrido una primera experiencia sexual forzada, según los datos recogidos por la *Organización Mundial de la Salud* en su *Informe Mundial sobre la violencia y la salud* del año 2002. En dichas víctimas, tiene efectos profundos relacionados con la salud física y mental, como son los problemas con la salud sexual y reproductiva a largo plazo o incluso el rechazo social por parte de la sociedad. Por lo tanto, se traduce en un serio problema para la salud pública, que cada año afecta a millones de personas<sup>7</sup>.

Con respecto a su prevención y soluciones más apropiadas, por lo general la violencia sexual ha sido un tema poco explorado en buena parte del mundo, y es necesaria tanto una mayor investigación como mejores procedimientos para prevenirla. Como consecuencia de una falta de una definición aceptada y de la escasez de datos, no hay una configuración exacta en el *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, y por consiguiente, los responsables políticos, investigadores y organizaciones no gubernamentales, deben dar más prioridad a este problema y adoptar nuevas medidas para enfrentarlo. Asimismo, a pesar de haber instituciones sancionadoras de estas actividades violentas, todavía existen lagunas en el panorama internacional que precisan de un marco normativo para caso concretos como es el de la creación de un tribunal internacional con jurisdicción para juzgar al personal de las Naciones Unidas por cometer dichos crímenes sexuales<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> (Restrepo & Aponte, 2009)

<sup>6</sup> (Organización Mundial de la Salud, 2013)

<sup>7</sup> (Organización Mundial de la Salud, 2002)

<sup>8</sup> (Hernández, 2019)

### 2.1.1 Violencia sexual contra mujeres y niños

El informe de la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de las Naciones Unidas*, estableció en 1995, una definición para la violencia de género que consistía en “*cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, coerción o privatización arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada*”<sup>9</sup>. Por lo tanto, al estar basada en el género, consiste en un tipo de violencia que la mujer sufre por el mero hecho de ser mujer. Es considerada como una herramienta empleada para reforzar la supremacía masculina, dentro de una cultura que legitima, en mayor o menor medida, la dominación del hombre sobre la mujer en todos los ámbitos, por lo que se considera una asignación de roles. Esto se debe, principalmente, al sistema patriarcal en el que la sociedad ha estado desarrollándose durante siglos<sup>10</sup>.

A lo largo de la historia, el valor de la mujer solía medirse en función de su sexualidad, de tal manera que la aptitud de una mujer para ser para ser esposa, venía determinada por la conservación de su virginidad. Este concepto, durante muchos años formó parte de una cultura globalmente expandida en la que las mujeres debían reprimir su sexualidad para ser asociadas a los valores de la pureza y el honor. De hecho, en muchas culturas a día de hoy, no solo las relaciones extra maritales están vistas como una deshonra de la mujer, sino que, aquellas que sufren violaciones, tienen que enfrentarse al rechazo social. Tanto es así, que desde este punto de vista, se consideraba que la virginidad de una mujer era propiedad de los hombres<sup>11</sup>. Asimismo, el papel de la mujer ha estado limitado a la concepción de hijos para el marido, quien ostentaba su propiedad, y no fue hasta los años 60, cuando se produjo una gran agitación social y política en contra de estas situaciones. La llamada “*revolución sexual*”, buscaba la igualdad entre los sexos mediante movimientos feministas, que comenzaron a romper la concepción tradicional de la mujer en las culturas occidentales modernas, ya que debido a esta, en numerosas ocasiones los derechos fundamentales de estas han sido discriminados y atacados<sup>12</sup>.

De igual manera, los niños y niñas también pueden ser víctimas de violencia sexual. En

---

<sup>9</sup> (Naciones Unidas, 1995)

<sup>10</sup> (Expósito, 2011)

<sup>11</sup> (Dunne, 1998)

<sup>12</sup> (Álvarez, 2015)

la mayor parte de los casos, son las niñas, al igual que las mujeres las que más sufren este tipo de violencia, pero también los niños varones y hombres adultos padecen este tipo de ataques. Según la *Convención sobre los Derechos del Niño de UNICEF* de 1989, “los niños y sus derechos deben ser protegidos de todo tipo de explotación y abusos sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas”<sup>13</sup>. Desde la publicación del informe de dicha Convención, el problema se ha considerado de carácter global y cada vez es más investigado y perseguido. Tiene lugar en todos los países del mundo, en variedad de formas y entornos, y a menudo relacionado con prácticas culturales, económicas y sociales. Las niñas, sufren considerablemente más violencia sexual que los niños, simplemente por su mayor vulnerabilidad y por la influencia de relaciones de poder basadas en el género<sup>14</sup>. Está claro entonces que, las mujeres y los niños han sido, desde siempre, víctimas de violencia sexual, motivados desde hace siglos por tradiciones culturales e ideologías, siendo un tipo de víctimas más vulnerables y débiles. Esto se analizará más concretamente con el caso de estudio elegido para el presente trabajo.

## **2.2 El concepto de conflicto armado**

La guerra y los conflictos han formado parte de la humanidad a lo largo de toda su historia, y una definición en términos generales sería la de un enfrentamiento violento entre dos grupos humanos de gran tamaño, que tendrá como consecuencia muertes y destrucción material. Pero más allá de esta, existen diversas definiciones más concretas, como la formulada por el *Derecho Internacional Humanitario*, reflejada en los *Convenios de Ginebra* de 1949. En ella se establece una diferencia entre los conflictos internacionales y los no internacionales, siendo los primeros aquellos donde participan al menos dos “Altas Partes Contratantes” o estados reconocidos, mientras que los no internacionales se dan cuando surgen en el territorio de un solo actor estatal o entre grupos no gubernamentales. A pesar de esta distinción, la intensidad con la que estos conflictos se desarrollan, no depende del tipo de caso del que se trate, pues esta puede ser mayor en aquellos conflictos donde los actores armados no son estatales. Sin embargo, al no haber unos criterios del todo claros, en los conflictos no internacionales, se requiere que haya un grado de intensidad en la violencia interna, cuyas formaciones más comunes suelen

---

<sup>13</sup> (UNICEF, 1989)

<sup>14</sup> (Pinheiro, 2010)

ser el del uso de fuerzas militares y no policiales por parte del estado en contra de un determinado grupo insurrecto<sup>15</sup>. Dentro de los conflictos armados, para ser más exactos, se pueden encontrar diferentes enfrentamientos protagonizados por grupos de diversas índoles, como fuerza militares regulares o irregulares, guerrillas, grupos armados de la oposición, grupos paramilitares, o incluso comunidades étnicas y religiosas, que mediante la utilización de armas u otras medidas de destrucción, provocan más de 100 víctimas anuales. Los motivos que llevan a la creación de estas confrontaciones varían, por razones económicas, políticas, religiosas, culturales, etc. Todos ellos relacionados siempre con el fin que se pretende conseguir<sup>16</sup>.

El *Derecho Internacional Humanitario* interviene, mediante un conjunto de normas que tratan de limitar los efectos de dichos conflictos, protegiendo a las personas que no participan en los combates y restringiendo los medios y métodos que se utilizan en las contiendas. Es por ello que se conoce también como el “derecho de la guerra”, y forma parte del Derecho Internacional, así que de igual manera está regulado por tratados y convenios, concretamente por los anteriormente mencionados *Convenios de Ginebra* del año 1949. A su vez, existen otros textos complementarios que lo acogen, como los *Protocolos Adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados*. Es importante diferenciar el *DIH* del *Derecho de los derechos humanos*, pues figuran en tratados diferentes, siendo el segundo de ellos aplicable en tiempos de paz y durante un conflicto armado sus disposiciones se pueden ver suspendidas<sup>17</sup>. En relación a los Convenios, estos están formados por un total de cuatro textos, que son los que contienen las normas estrictas destinadas a estos conflictos, y que se encargan de proteger a civiles, miembros de ONG, heridos, enfermos y prisioneros, y muchos otros colectivos de afectados<sup>18</sup>.

Los *Protocolos Adicionales* se encargan de complementar los conceptos previamente dados en los Convenios, de tal manera que:

- El *Protocolo Adicional I* establece que los conflictos armados en los que los pueblos luchan en contra de las dominaciones coloniales, ocupaciones extranjeras

---

<sup>15</sup> (ACNUR Comité Español, 2018)

<sup>16</sup> (Navarro Milián, y otros, 2021)

<sup>17</sup> (Comité internacional de la Cruz Roja, 2004)

<sup>18</sup> (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2014)

o regímenes racistas se consideran conflictos internacionales<sup>19</sup>.

- El *Protocolo Adicional II* hace referencia a los conflictos no internacionales, extendiendo las reglas del derecho de los conflictos armados a los conflictos internos, ya que desde el 1945 el 80% de las víctimas de conflictos armados han sido en este tipo de confrontaciones, en ocasiones más violentas que las internacionales. Este solo será aplicable en aquellas situaciones de conflicto entre fuerzas armadas estatales y fuerzas armadas disidentes u otras organizaciones de grupos armados, excluyendo aquellas de intensidad baja como las tensiones internas. Por lo tanto, está fuertemente relacionado con los conflictos humanitarios resultados de estas controversias<sup>20</sup>.

Tras todos los esfuerzos dedicados a clasificar y controlar los conflictos armados, en los últimos años parece que el concepto está sufriendo ciertos cambios. Hoy en día se caracterizan por estar en continua transformación, propiciados por una serie de factores como el desarrollo de la tecnología, la influencia de la globalización o las desigualdades culturales, sociales y económicas. Tan novedoso es el paradigma que incluso imposibilita el estudio de los conflictos armados actuales desde el enfoque tradicional basado en acciones militares, de tal forma que han tenido que surgir otros métodos como las medidas políticas o diplomáticas. Al igual que la práctica, la teoría también ha evolucionado, y es que el término “guerra” se ha ido desapareciendo dejando paso al concepto de conflicto armado al que se hace referencia en estos párrafos y en ocasiones a crisis humanitaria. Nuevos actores y métodos en el campo de batalla han hecho aparecer el concepto de “*guerra híbrida*”, caracterizada por ser un conjunto de actividades planeadas, coordinadas y controladas de manera centralizada, que pueden incluir acciones convencionales y no convencionales, llevadas a cabo por actores militares y no militares, desarrolladas en ámbitos de conflicto tradicional pero también en nuevos ámbitos como las operaciones de inteligencia, de seguridad económica y financiera o de seguridad energética y ciberespacio<sup>21</sup>. Estos nuevos panoramas, dificultan en ocasiones a las normas de los *Convenios de Ginebra de 1979* y sus *Protocolos Adicionales* en la adecuada limitación de los conflictos actuales.

---

<sup>19</sup> (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1977)

<sup>20</sup> (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1977)

<sup>21</sup> (Morales, 2017)

### 2.3 La violencia Sexual en los conflictos armados

Desde siempre, en todo tipo de conflictos, la violencia sexual ha estado presente, pero por lo general, envuelta en el silencio. Sin embargo, en las últimas décadas, motivado por sus terribles consecuencias en los individuos y sociedades, ha ido cobrando importancia hasta acabar siendo denunciado internacionalmente. Los primeros movimientos que acentuaron el sufrimiento de mujeres, hombres y niños debido a estas prácticas surgieron a partir de los conflictos en la antigua Yugoslavia y el genocidio de Ruanda. La comprensión, cada vez mayor de este problema, ha provocado una creciente conciencia pública y un gran avance en las iniciativas de diversas organizaciones humanitarias, gobiernos, actores de la sociedad civil y Agencias de la ONU para frenarlo. Entre dichos avances, el desarrollo del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (CPI) ha destacado por crear cierta claridad en este tema, acompañado de tribunales nacionales, regionales e internacionales, creadores de una sólida jurisprudencia sobre la penalización y prohibición de estos actos de violencia sexual durante los conflictos armados. No obstante, este tipo de ataques a la integridad y a los derechos humanos de las personas, siguen cometiéndose en los conflictos del siglo XXI<sup>22</sup>.

Sigue siendo de gran dificultad cuantificar este tipo de violencia en conflictos armados, debido a su todavía “invisible” naturaleza. A pesar de conocer las causas, magnitudes y coste humano, no han surgido las adecuadas actividades de prevención y respuesta. La violencia sexual comprende diferentes actos como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, y embarazos o esterilizaciones forzadas. Estos pueden ser cometidos durante un conflicto armado con fines estratégicos, de manera oportunista o porque son tolerados de manera tácita<sup>23</sup>. La práctica de la violencia sexual en conflictos armados es por lo tanto considerada un arma de guerra más, y en este contexto existen rasgos que la diferencian de cualquier otro acto de violencia producido de manera aislada en un contexto de paz, como el hecho de que necesite de planificación previa, que agrave el conflicto o que impida la consecución de una conciliación<sup>24</sup>.

La primera vez que se admite la violencia sexual como arma de guerra a nivel formal, es

---

<sup>22</sup> (Bernard & Durham, 2014)

<sup>23</sup> *Ibid.*, pp. 428-429

<sup>24</sup> (Planas I. M., 2009)

en la *Resolución 1820* aprobada por el *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* en 2008, reconociéndose esta como un peligro para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales<sup>25</sup>. De igual manera, se condenan estos actos como constituyentes de crímenes contra la humanidad o actos de genocidio, exigiendo a las partes involucradas en los conflictos, adoptar medidas apropiadas para amparar a las víctimas y destacando la obligación de los Estados Miembros de enjuiciar a los responsables de tales actos. Indistintamente, a través de esta Resolución, las NNUU pretenden ocuparse activamente de la cuestión y garantizar que todas las víctimas, particularmente mujeres y niñas, disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley, acabando con la impunidad de la violencia sexual<sup>26</sup>.

La motivación para el desempeño de la violencia sexual está intensamente relacionado con los fines que se pretenden conseguir, de tal manera que, cuando la finalidad es alcanzar fines políticos y militares, la violencia sexual se utiliza en términos de tortura, desmoralización, degradación, intimidación, sometimiento o castigo de las poblaciones y entorno social del enemigo; si lo que se busca en cambio, es incentivar a las fuerzas a combatir, esta se utiliza a modo de recompensa o premio; si lo que se pretende es conquistar territorios, se usa para expulsar a la población de las tierras deseadas: y por último, si la finalidad es vengarse, se atormenta a las comunidades o grupos en respuesta a sucesos anteriores<sup>27</sup>. Pero independientemente de sus fines, en cualquier caso, la violación y otras formas de violación en conflictos armados están prohibidas tanto por los *Convenios de Ginebra* de 1949 como por el *DIH Consuetudinario* imputable a dichos delitos, de tal manera que cualquier adulto o niño, sea del género que sea, está protegido por la prohibición<sup>28</sup>.

Asimismo, algunas formas de violencia sexual están consideradas delitos para el *Derecho Penal Internacional*, y por consiguiente serían de aplicación las normas del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*<sup>29</sup>, al igual que las normas del *Derecho Interno de los Estados* y del *Derecho Internacional de los Refugiados* para proteger los derechos

---

<sup>25</sup> (Organización de las Naciones Unidas, 2008)

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 3

<sup>27</sup> (Planas I. M., 2009)

<sup>28</sup> (Henckaerts & Doswald-Beck, 2007)

<sup>29</sup> (ONU: Asamblea General, 1998)



humanos de los afectados por conflictos armados<sup>30</sup>. Entre las preocupaciones principales de esta problemática, se encuentra aquella en la que el miedo y el estigma cultural convergen para que aquellas víctimas que han sobrevivido a actos de violencia sexual en este tipo de conflictos no denuncien dicha violencia. Las investigaciones y estudios realizados por profesionales en relación a esto, estiman que, por cada violación denunciada en situaciones de conflicto, hay entre 10 y 20 casos que se quedan sin ser documentados<sup>31</sup>. Por esta misma razón, las Naciones Unidas han establecido diferentes programas en contra de esta violencia y trabaja cada día para disminuir y evitar lo máximo posible este problema a nivel mundial.

## 2.4 El papel de las Naciones Unidas

Tras el fin de Segunda Guerra Mundial, llegó el nacimiento de la *Organización de las Naciones Unidas* en el año 1945. Con los objetivos primordiales de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, ha estado trabajando ininterrumpidamente por prevenir los conflictos y crear las condiciones necesarias para la consolidación de la paz. Estos aparecen señalados en el Artículo 1.1 de la *Carta de las Naciones Unidas*, firmada en la *Conferencia de San Francisco* el 26 de junio del mismo año en que se constituyó la Organización:

*“Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.*<sup>32</sup>

Para lograr el cumplimiento de este propósito, El *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* propuso la creación de las *Fuerzas de Paz* en 1948. De esta manera, defendió la necesidad de crear una fuerza multinacional para vigilar el cumplimiento del Acuerdo de Armisticio entre Israel y sus vecinos del mundo Árabe, pues era uno

---

<sup>30</sup> (López, 2018)

<sup>31</sup> (Naciones Unidas, 2020)

<sup>32</sup> (Naciones Unidas, 1945)

de los territorios más conflictivos. Esta primera operación para el mantenimiento de la paz recibió el nombre de *Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua* (ONUVT)<sup>33</sup> y sirvió como modelo a seguir para posteriores misiones. Desde entonces, se han desplegado más de 70 operaciones de este tipo, y actualmente se están desarrollando 15 de ellas.

Más de un millón de hombres y mujeres han formado parte del personal de estas misiones, entre los cuales policías, militares y civiles trabajan juntos. Procedentes de diferentes sectores sociales y trasfondos culturales, comparten el objetivo común de ayudar a los más vulnerables y prestar asistencia en la restauración de la paz y seguridad. Sus acciones, han evolucionado desde la vigilancia de alto al fuego a la protección de los civiles, el desarme de excombatientes, la protección de los derechos humanos y muchas otras medidas de aquellos territorios que se encuentran en situación de conflicto. Para poder desarrollar las actividades de mantenimiento de la paz, requieren de una formación especial para adquirir el conocimiento y habilidades esenciales para las situaciones de mayor complejidad. Destacan las centradas en materias de abusos sexuales y la explotación, además de aquellas que cumplen con los principios, directrices y políticas básicas de las Naciones Unidas<sup>34</sup>.

Se pueden distinguir principalmente dos tipos de operaciones que el personal de las Naciones Unidas desempeña para el mantenimiento de la paz. En primer lugar, se encuentran las operaciones tradicionales, generalmente de observación y supervisión, se despliegan para ayudar a gestionar un conflicto y crear las condiciones necesarias para las negociaciones entre las partes involucradas, siendo esencialmente de carácter militar. Por otro lado, con la transformación del entorno internacional y el paso de los conflictos tradicionales a los conflictos armados internos, se crean otro tipo de operaciones llamadas operaciones “multidimensionales”. Utilizadas sobre todo en los conflictos más violentos que ocurren en los países más pobres del mundo, donde la capacidad estatal es más débil y los beligerantes actúan motivados por las ganancias económicas, la ideología o bien por agravios pasados. Este tipo de operaciones combinan asistencia militar, policial y civil para conseguir objetivos como el ayudar a la transición de un gobierno a otro más legítimo en ausencia de paz, proveer

---

<sup>33</sup> (Naciones Unidas, 2021)

<sup>34</sup> (Naciones Unidas, 2021)

infraestructuras vitales, asistencia humanitaria o tareas de desarrollo posteriores al conflicto, entre muchas otras<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> (Naciones Unidas, 2008)

### 3 Análisis y Discusión

Los obstáculos que evitan que se denuncien los casos de violencia sexual en tiempos de conflicto pueden ser de tipo socioeconómico, culturales o logísticos, lo que hace de la violencia sexual uno de los delitos menos denunciados. La mayor parte de los niños concebidos durante una violación en tiempos de guerra, a menudo sufren problemas de identidad o pertenencia una vez finaliza el conflicto, como ha ocurrido en Bosnia Herzegovina, Nepal y otros países. De hecho, Colombia es el único país donde los niños nacidos de una violación en tiempo de guerra son reconocidos jurídicamente como víctimas. Las sociedades están acostumbradas a considerar a las mujeres y los niños anteriormente asociados con grupos extremistas violentos como “aliados” en lugar de víctimas, lo que dificulta en muchas ocasiones la resolución de los problemas. A pesar de que cada vez, la sociedad internacional está más concienciada, la mayoría de los incidentes de violación siguen ocurriendo con impunidad. Muchas organizaciones no gubernamentales trabajan de la mano con las Naciones Unidas y los Estados miembros para acabar con los actos de violencia sexual y hacer pagar a los criminales por violar los derechos humanos de mujeres y niñas<sup>36</sup>. Para poder entender el problema, se ha elegido un caso, que a pesar de no ser el más grave o el más conocido a nivel internacional, sigue siendo noticia en la actualidad, pues las denuncias por violencia sexual cometidas por los soldados de paz de la ONU durante la *MINUSTAH* siguen apareciendo, y las consecuencias para el país han sido terribles.

#### 3.1 La historia de Haití

La República de Haití o Haití, se encuentra en la parte occidental de la isla La Española, que comparte con la República Dominicana, situada en el centro del archipiélago antillano. Fue descubierta y colonizada por la corona española durante dos siglos, hasta que las presiones ejercidas por Francia culminaron con la cesión de la parte occidental de la isla, bajo un acuerdo conocido como *Tratado de Rijswijk* en 1679. Debido a las enormes plantaciones de caña de azúcar, café, algodón e índigo, muchos esclavos fueron importados desde África para trabajar en las peores condiciones y ser tratados como ganado. Una situación que continuó hasta la independencia de los EEUU en 1776,

---

<sup>36</sup> (Consejo de Seguridad, 2018)

que conllevó a la pérdida del monopolio comercial británico y el aumento de poder económico del país, modelando las diferencias sociales y preparando el escenario para una futura revolución. La sociedad entonces se dividía entre los blancos o criollos, que controlaban el poder económico y político, y los mulatos y negros, estos últimos no tenían plenos derechos e iniciaron movimientos violentos en contra de las minorías blancas, aumentando la tensión. Pero tras años de lucha, la revolución y la libertad se hicieron realidad en los primeros años del 1800, concretamente en 1804, creándose una nación que recibió el nombre de “República negra de Haití”<sup>37</sup>.

Entre las principales personalidades de las revueltas, se pueden destacar dos hombres que fueron clave en la independencia del país. El primero, el general François Dominique Toussaint, que lideró las protestas de los esclavos durante años y contagió las ansias de libertad a sus gentes. Fue capturado por los franceses y poco después falleció, lo que propició la aparición de Jean-Jacques Dessalines, quien ocupó el nuevo mando de la lucha y derrotó a las tropas de Napoleón, proclamando a Haití como la primera nación independiente de América Latina y el Caribe. Sin embargo, a pesar de los avances y los esfuerzos por abolir la esclavitud del país, este se proclamó emperador de Haití, y fue a partir de ese momento, cuando comenzaron los casi 100 años de inestabilidad política del país<sup>38</sup>. La primera mitad del siglo XX estuvo marcada por diversos acontecimientos, por un lado, la ocupación militar de los Estados Unidos (1915-1934) de la zona, y por otro, la masacre instigada por el presidente dominicano Rafael Trujillo, que se llevó la vida de prácticamente 30.000 haitianos. Pero la violencia no cesó los siguientes años, pues las dictaduras de François y Jean Claude Duvalier, padre e hijo, sembraron el terror y sumieron al país en una gran miseria y pobreza<sup>39</sup>.

Hartos de la opresión y de las élites, en 1986 los haitianos consiguieron derrocar a Jean Claude Duvalier, dejando el poder de Haití en manos militares, que durante cuatro años propinaron una serie de golpes de Estado hasta conseguir por fin, en 1990, un presidente democrático llamado Jean-Bertrand Aristide. La inestabilidad política, económica y social eran tan grandes, que pese a parecer un avance político, la corrupción, el crimen y la miseria continuaban hostigando a su población<sup>40</sup>.

---

<sup>37</sup> (González Hernández & Manero Salvador, 2011)

<sup>38</sup> (Prats, 2020)

<sup>39</sup> (Carcedo, 2021)

<sup>40</sup> (Jaramillo, 2021)

### 3.2 La evolución del conflicto y la respuesta de Naciones Unidas

Desde que los Duvalier fueron apartados del poder, Haití ha sido el país latinoamericano que más gobiernos ha tenido en menos tiempo, pues hasta la actualidad han pasado por el cargo hasta 20 mandatarios diferentes<sup>41</sup>. A partir de ese momento, el país estuvo sujeto a numerosas condiciones impuestas por agencias multilaterales. Las elecciones en las que Aristide fue elegido, estuvieron supervisadas por la *Asamblea General de las Naciones Unidas* y por la *Organización de los Estados Americanos* (OEA), y ese fue el primer momento en el que la ONU comenzó a involucrarse en el asunto. Haití se presenta desde entonces como un estado fallido ante los ojos de la Comunidad Internacional, donde los conflictos no han cesado hasta ahora. Cuatro misiones han sido desplegadas en el terreno previamente a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití conocida como *MINUSTAH*<sup>42</sup>. Es importante destacar que estas misiones lograron ir eliminando su componente militar a partir de 1997, y que, mayormente, estas han sido integradas por representantes de países ajenos a la región, exceptuando la *MINUSTAH*, liderada por actores regionales latinoamericanos. Todo comenzó a raíz del golpe de estado militar pocos meses después de que Aristide llegase al poder. Desde ese momento las misiones que han tenido lugar en el país por parte de las Naciones Unidas antes de la *MINUSTAH* son<sup>43</sup>:

- En febrero de 1993, se desplegó una misión civil internacional conjunta entre Naciones Unidas y la *Organización de Estados Americanos* (OEA), bajo la cual las fuerzas políticas del país acordaron restablecer el gobierno constitucional. Unos meses más tarde, en septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU creó la primera *Misión de las Naciones Unidas en Haití*, *UNMIH*, con el objetivo de modernizar su ejército y crear una nueva fuerza policial más efectiva. En cambio, los golpistas frenaron la consecución de la misión y en 1994 el *Consejo de Seguridad* desplegó una fuerza multinacional de 20.000 hombres para restablecer el gobierno legítimo y facilitar la salida de militares de Haití. Más tarde, en 1995, la misión fue reinstalada, junto con el despliegue de los “cascos azules”, para garantizar la seguridad y generar las condiciones necesarias para unas nuevas

---

<sup>41</sup> (García, 2021)

<sup>42</sup> (Herbst, 2012)

<sup>43</sup> (Serrano Caballero, 2007)

elecciones democráticas<sup>44</sup>

- A partir de mediados de 1996, la UNMIH fue relevada por una nueva operación, la *Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, UNSMIH*. La nueva finalidad de las NNUU era entonces la de apoyar al gobierno haitiano a consolidar el clima de seguridad, reconstruir la economía y restablecer las instituciones. Un año más tarde, con motivo de entrenar a las fuerzas especiales de la nueva policía para la protección de edificios estratégicos, autoridades e instituciones haitianas, se creó la *Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití, UNTMIH*. Únicamente estuvo establecida por un periodo de cuatro meses<sup>45</sup>.
- En 1999, las fuerzas de la ONU comenzaron a abandonar progresivamente el país, y mientras tanto, se estaba desarrollando la *Misión de la Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, MINOPUH*, para profesionalizar a la policía haitiana. Esta precisamente tuvo efectos muy positivos en la situación de los derechos humanos en la zona hasta ser completada en el año 2000. Durante los años que esta estuvo activa, se produjo un cambio de gobierno democrático de manera legítima, pero las crisis tanto políticas como económicas eran tan grandes que no pudieron ser resueltas y las reformas democráticas necesarias sufrieron retrasos. Finalmente, la *MINOPUH* acabó siendo sustituida, una vez completada, por una nueva *Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití (MICAH)*. A grandes rasgos, esta última se centró en la reforma del sistema judicial y el respeto de los derechos humanos haitianos, así como en consolidar los resultados alcanzados por las misiones de la ONU anteriormente desplegadas en el país<sup>46</sup>.

Haití se caracteriza por la inestabilidad política y económica, los liderazgos autoritarios y la cultura de violencia para resolver los conflictos sociales que dominan el país. A lo largo de su historia, la sociedad ha quedado marcada por una estructura política, económica y social bipolar que divide la nación. Durante los años que las misiones de estabilización de paz estuvieron desplegadas en el territorio, se esperaba que la democracia produjera cambios profundos en la política haitiana, pero la realidad es que

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*, pp. 195-196

<sup>45</sup> *Ibíd.*, pp. 196

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p. 198

solo enfrentó desafíos, desórdenes democráticos y autoritarismo. Desde 1990 las elecciones han jugado un papel relevante, a pesar que los militares restringieron su adopción en 1991 con un golpe de estado en contra de Aristide. Unos años más tarde, tras el regreso del exilio de este candidato, otras elecciones se llevaron a cabo en 1995, pero debido a no cumplir con las obligaciones de la presidencia durante su exilio, tuvo que delegar en su ex primer ministro René Préval. La siguiente convocatoria electoral tuvo lugar en el año 2000, caracterizada por ser fraudulenta, entregó la mayoría de nuevo a Aristide, quien gobernó sobre una base legítima débil y la desilusión de la población, lo que conllevó a un nuevo estallido del conflicto haitiano en 2001. Una vez reelegido, se le caracterizó como un líder autoritario. En consecuencia, las estructuras estatales permanecieron subdesarrolladas y el estado haitiano continuó sumido en el fracaso para brindar seguridad física y humana a su nación, debido a la falta de fuerzas policiales capacitadas. De esta forma, en aquellos lugares donde la policía estaba presente, muy a menudo se generaban violencias y miedo en lugar de seguridad<sup>47</sup>.

### 3.2.1 La MINUSTAH

En 2004, el conflicto entre los simpatizantes de Aristide y sus oponentes se agravó significativamente y grupos rebeldes armados como el *Front Révolutionnaire Armé pour le Progrès d'Haiti* (FRAPH) exigieron su dimisión. Estos comenzaron a ocupar ciudades en el norte del país y en poco tiempo controlaron la mitad del territorio, haciendo imposible que la policía nacional les detuviese. Al mismo tiempo, las manifestaciones aumentaron, hasta el punto de ser regulares y de gran violencia. Muchos haitianos quisieron emigrar a los Estados Unidos, pero debido a sus estrictas políticas de migración no se les permitió la entrada. Esta situación, provocó que la comunidad internacional tomase las riendas del asunto, especialmente por parte de EEUU y Francia, hasta que Aristide decidió dejar el poder y huir del país. Alexandre Boniface, el entonces presidente de la Corte Suprema, se convirtió en el nuevo presidente interino del país, en conformidad con Constitución de Haití, mediante procedimientos legales. A pesar de ello, la violencia persistió en todo el país, y fue la principal causa para la creación de una nueva Misión de Estabilización de la paz de las NNUU en Haití, *MINUSTAH*<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> (Leininger, 2006)

<sup>48</sup> *Ibid.*, pp. 499-514



Establecida el 1 de junio de 2004 por la *Resolución 1542 del Consejo de Seguridad*, constituyó la reacción internacional al derrocamiento del presidente Aristide en febrero de ese mismo año. En su Resolución, se declaró que: “*existen obstáculos para la estabilidad política, social y económica de Haití y que la situación en Haití constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales*”. Por ello, La *MINUSTAH* enfrentó importantes desafíos en términos de la situación de seguridad y el proceso político, además de una inundación, que provocó la muerte de 2.000 personas. En un principio, el despliegue de esta misión fue demasiado lento, pues carecían de mano de obra suficiente para hacer frente a las necesidades del país. A grandes rasgos, se pueden diferenciar tres áreas principales de actuación de la misión<sup>49</sup>: 1) garantizar la seguridad y estabilidad de la zona, entre otras cosas, asegurando la continuación del proceso político y constitucional, el establecimiento de un programa de desarme y la restauración y mantenimiento del estado de derecho; 2) apoyo al Gobierno de Transición para promover la democracia, el desarrollo institucional, etc.; 3) y el respeto por los derechos humanos, en especial de aquellos que estaban sufriendo la violencia interna<sup>50</sup>.

### **3.2.2 Factores asociados a los abusos sexuales en Haití**

La situación del país cuando llegaron las Naciones Unidas era bastante crítica, pues según la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, desde el 2003 al 2006 era tan preocupante que miles de civiles morían a causa de enfrentamientos armados y la violencia de las bandas criminales, y el gobierno era incapaz de pararlo. En el 2003, Haití ocupaba el número 150 de 173 países con respecto al *Índice de Desarrollo Humano*, con una baja expectativa de vida y con unos niveles de pobreza extremos que no les aseguraban a los haitianos ni la alimentación<sup>51</sup>. Durante los años que la *MINUSTAH* estuvo desplegada, tanto mujeres como niños fueron víctimas de abusos sexuales y violaciones de los cascos azules enviados por distintos países y por el personal de distintas ONGs. Existen una serie de factores que contribuyeron a que estos actos se llevaran a cabo y a que no fuesen denunciados. El primero de ellos es el factor socioeconómico, pues la pobreza extrema que invade a su población, y las mujeres tienen miedo y son capaces de hacer lo posible para recibir cualquier tipo de ayuda para sus hijos y sobrevivir,

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, pp. 515-516

<sup>50</sup> (Valdés, 2008)

<sup>51</sup> (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2004)

tanto que se someten a dichos actos como manera de conseguir alimentos, dinero o ropa<sup>52</sup>. De igual manera, otro de los factores que se relacionan con la situación económica de la población, es el factor sociocultural. En muchas regiones de Latinoamérica, los contextos culturales y religiosos están muy ligados, y de esto se pueden sacar dos conclusiones. En primer lugar, estos desarrollan una desigualdad de género en donde las normas sociales respaldan el hecho de que el hombre es superior a la mujer y por ello tienen derecho a controlar su sexualidad. En segundo lugar, estaría el factor religioso, basado en el valor de la virginidad de las mujeres, consideradas indignas si mantenían relaciones sexuales antes del matrimonio. Por esta razón, muchas de ellas no denunciaban los casos por estigma o temor a ser desplazadas, por miedo a las represalias del perpetrador o simplemente falta de apoyo<sup>53</sup>.

Indistintamente, los factores socioculturales también abarcan las diferencias sociales de la población. Las Naciones Unidas tienen cierto poder, y su personal en las misiones es considerado un reflejo de la organización, por lo que crea una distancia entre el personal y la población. Los cascos azules y el resto de personal tienen un estándar social y económico muy superior al de los locales, por lo que en muchas ocasiones esto influye a las mujeres y niños a dejarse influir por ellos. En muchas ocasiones, las mujeres de países como Haití piensan que relacionarse o tener un hijo con ellos, les puede sacar de la pobreza. Además, cada vez son más los funcionarios de la ONU que pertenecen a países latinos, y estos están peor formados (incluso hay países que no siguen ningún proceso para evaluar a los aspirantes a ser parte de las misiones) y arrastran sus tradiciones y falta de ética hasta los países de destino a los que van a ayudar, obteniendo como resultado las malas conductas de abusos y explotación sexual<sup>54</sup>.

Por último, uno de los factores que más afecta a que estos casos no sean denunciados, es que respecto a este tipo de violencia en situaciones de conflicto, apenas hay regulación, y menos en los países donde esto ocurre. Muchas mujeres no se atreven a denunciar porque saben que su caso no va a ser investigado o que los que han cometido los delitos no serán sancionados y quedarán libres. Si a ello se le suma que las Naciones Unidas solo tienen competencias para tomar medidas disciplinarias y que los Estados apenas

---

<sup>52</sup> (Reuters, 2019)

<sup>53</sup> (Contreras, Bott, Guedes, & Dartnall, 2010)

<sup>54</sup> (Cerdeña-Dueñas, 2013)

colaboran, pues la ONU no puede lanzar investigaciones penales por sí misma y se crea una burbuja en donde el vacío legal es enorme. En Haití se permitió una cultura que de tolerancia hacia los malos comportamientos y ni siquiera la propia organización investigó los casos cuando estos estaban sucediendo, por miedo a dejar de recibir donaciones como la que recibió por parte del Reino Unido de 380 millones de dólares o desprestigiar su imagen<sup>55</sup>. Por todas estas razones, en la isla donde se pretendía alcanzar la paz y seguridad, la misión solo consiguió empeorar la situación de muchas de las mujeres y niños, de tal manera que a día de hoy el país sigue viviendo espirales de violencia política y caos social<sup>56</sup>.

### **3.2.3 Casos de abusos sexuales**

En cuanto a los datos recogidos en los diferentes países en conflicto, la base de datos sobre violencia sexual en conflictos armados (SVAC dataset) indica que, de los conflictos armados activos que tuvieron lugar entre 1989 y 2009, que fueron 129, el 14% registraron los niveles más altos de violencia sexual, mientras que en el 43% no se constataron denuncias. Es importante destacar que, no todos los actos son denunciados, por lo que las cifras reales de víctimas se desconocen, siendo inferiores a su verdadera prevalencia<sup>57</sup>.

Las denuncias por abusos y explotación sexual cometidos por parte del personal de las Naciones Unidas y sus socios ha aumentado, notándose al mismo tiempo una disminución en aquellas cometidas por los cascos azules. En el año 2018, se notificaron un total de 219 alegaciones, frente a las 138 del año anterior. Se cree que este aumento, se ha debido a que cada vez los esfuerzos para alentar a las víctimas a que denuncien son mayores, y a que hay una mayor confianza en las víctimas y testigos gracias a la conciencia del problema. Según un informe del Secretario General de las NNUU, 52 casos corresponderían a las fuerzas de mantenimiento de la paz, un número menor a los 62 casos de 2017 y a los 103 de 2016. Del total de denuncias, 94 implicarían al personal de la ONU que no forma parte de las misiones de paz, 109 a trabajadores que forman parte de otras organizaciones que colaboran junto a la ONU, y las dos restantes, de fuerzas militares

---

<sup>55</sup> (Maldonado, 2019)

<sup>56</sup> (García, El País, 2021)

<sup>57</sup> (Villellas, Villellas, Pamela, & Royo, 2018)

ajenas a los cascos azules. La disminución de los casos podría ser algo positivo, donde se reflejaría que las iniciativas por acabar con este tipo de violencia, están siendo efectivas<sup>58</sup>.

Sin embargo, todavía queda mucho trabajo por delante para acabar con ello, ya que al ser un tema cada vez más investigado, los casos no paran de emerger, incluso en aquellas misiones que ya han sido finalizadas, como es el caso de Haití. Un estudio de la revista “International Peacekeeping” ha denunciado que la política de actuación de la ONU es ineficaz, y ha sugerido que debe plantear una serie de medidas disciplinarias más rudas destinadas a aquellos trabajadores que cometan este tipo de actos. Según el mismo estudio, se ha concretado que más de 2.000 mujeres en Haití, de las cuales muchas eran menores, habrían sufrido abusos sexuales por parte de las fuerzas de paz desplegadas en la isla durante la *MINUSTAH* entre 2004 y 2017. Acorde a testimonios de testigos y víctimas, militares y otros funcionarios habrían mantenido encuentros sexuales con niñas de hasta 11 años, valiéndose de la pobreza, miseria y vulnerabilidad de estas tras años de guerra civil y catástrofes naturales como el terremoto de 2010<sup>59</sup>. Además, según los datos, habría al menos 265 bebés concebidos entre soldados y mujeres haitianas, resultado de las violaciones, los cuales han recibido el nombre de “bebés cascos azules”. Este tipo de actos involucran sobre todo a soldados pertenecientes a países latinoamericanos de Uruguay, Chile, Brasil y Argentina, pero también ha salpicado a otros de Pakistán, Sri Lanka o Canadá<sup>60</sup>.

Las principales causas de lo ocurrido, como se ha dicho, son principalmente de tipo económico y sociocultural, estrechamente relacionados con la pobreza extrema bajo la cual se encontraba la población haitiana. La ONU al respecto, ha desarrollado una política de tolerancia cero, aunque no deja de reconocer lo desequilibrios que existen en el panorama internacional para resolver este tipo de actos ilícitos. La responsabilidad por este tipo de actos y las posibles soluciones que podrían ayudar a prevenir y sancionar la violencia sexual en los conflictos armados, es lo que se explicará en el siguiente capítulo.

---

<sup>58</sup> (ONU y Secretario General, 2019)

<sup>59</sup> (Reuters, 2019)

<sup>60</sup> (Fest, 2019)

## 4 Responsabilidad y posibles soluciones

### 4.1 Responsabilidad

La *Organización de Naciones Unidas* tiene desplegado a nivel internacional cerca de 100.000 cascos azules y muchos otros grupos de personal destinados a las misiones del mantenimiento de la paz, que actualmente hay 12. El gran número de misiones, su larga duración y su alto coste, son las principales razones por las cuales algunos países que aportaban este tipo de fuerzas, prefieran reducir dichas aportaciones y solo colaborar económicamente para cubrir los costes necesarios. De esta manera, la falta de personal se está cubriendo por países de Asia, Sudamérica y África, que ven reducida su contribución anual a la ONU por proporcionar dicho personal. Eso sí, a pesar de las buenas intenciones, este personal está peor preparado y su implicación en las misiones es mucho menos efectivo, ya que en vez de verlo como cooperación, lo ven como algo provechoso de lo que se pueden beneficiar económicamente<sup>61</sup>.

Este factor, está claramente relacionado con que en las últimas décadas los delitos cometidos por el personal que conforma las misiones, se hayan visto incrementados, lo que ha hecho saltar las alarmas y NNUU se ha visto obligada a buscar una serie de soluciones. Es a partir de los años 90, cuando empieza a surgir de forma repetida el desempeño de malas conductas durante sus funciones, como son los abusos sexuales, desvinculándose completamente de los objetivos de las misiones de mantener la paz y seguridad. La ONU ha tenido que constatar que en lugares donde estaban sucediendo conflictos armados, estaban cometiéndose crímenes como el de la prostitución infantil, como es el caso de países como Mozambique, Angola, Somalia, Camboya, Bosnia o Croacia. Debido a esto, Graça Machel, designada por entonces el Secretario General de la ONU, emitió un informe basado en los casos de abusos sexuales conocidos, el cual saca la conclusión de que los conflictos modernos causan cada vez más estragos en la vida de mujeres y niñas. Lo que se pretende desde ese momento, es acabar con la impunidad de aquellos que han cometido estos crímenes, que han llegado a cifras tan

---

<sup>61</sup> (Blanco y de la Torre, 2016)

descabelladas como la de 20.000 niñas y mujeres violadas en la guerra de los Balcanes y más de 15.000 en Ruanda entre 1994 y 1995<sup>62</sup>.

Ante lo sucedido, la ONU publica en el año 1998 un documento al que denomina “*Las Diez Reglas: Código de Conducta Personal para los Cascos Azules*”, vigente a día de hoy<sup>63</sup>. Este presenta dentro de su contenido un punto específico que hace referencia a no cometer actos inmorales de abuso o explotación sexual de la población local ni de los funcionarios de la ONU, haciendo especial referencia a mujeres y niños<sup>64</sup>. Asimismo, en el 2005 la misma organización inició un estudio para valorar tanto la naturaleza como la extensión del problema, y así poder buscar mejores soluciones, reconociendo que efectivamente, este tipo de actos se estaban produciendo por parte de los integrantes de las fuerzas de la paz, entre ellos, militares y policías civiles. De esta forma, condena estas conductas y se comprometen a elaborar estrategias más eficaces para denunciar, prevenir y castigar la violencia por motivos de género y edad<sup>65</sup>. En el caso de la *MINUSTAH*, no fue hasta 2007 cuando se reconocieron los abusos sexuales denunciados de algunos miembros de la misión, a los cuales la ONU decidió repatriar después de identificarlos<sup>66</sup>. De hecho, un informe de la *Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas*, realizado en 2015, revela que, efectivamente, numerosos cascos azules intercambiaron mercancías por sexo en Haití y Liberia durante su estancia, habiendo sido presentadas 480 denuncias por abusos entre los años 2008 y 2013, de las cuales un tercio fueron realizadas a menores<sup>67</sup>.

En cuanto a la responsabilidad, las Naciones Unidas tienen una política de transparencia y rendición de cuentas, mediante las cuales expresan la tolerancia cero de la organización hacia este tipo de actos. Tanto es así, que en 2003 el Secretario General promulga una serie de medidas especiales de protección de las víctimas y así evitar que no se toleren ni se perdonen dichas conductas<sup>68</sup>. Pero, conforme a esto, para que estas medidas y la tolerancia cero se cumplan, los Estados Miembros deben colaborar investigando las denuncias recibidas por parte del personal aportado a las misiones y acabar con la

---

<sup>62</sup> (Fernández, 1996)

<sup>63</sup> (Naciones Unidas, 2021)

<sup>64</sup> (Naciones Unidas, 1998)

<sup>65</sup> (Naciones Unidas, Asamblea General, 2005)

<sup>66</sup> (Naciones Unidas, 2007)

<sup>67</sup> (Office of Internal Oversight Services, United Nations, 2015)

<sup>68</sup> (Secretaría, Naciones Unidas, 2003)

impunidad e inmunidad de los mismos. De esta manera, ya que jurídicamente las Naciones Unidas no tienen jurisdicción sobre los cascos azules, los delitos cometidos deben ser sancionados por los propios estados a los que pertenecen los acusados. La organización en la actualidad sigue luchando por reducir los casos que tanto desprestigian sus misiones y atacan las normas penales humanitarias<sup>69</sup>. A pesar de seguir promulgando medidas contra la violencia sexual aplicables al personal de las Naciones Unidas, las denuncias contra estos continúan en la actualidad. La ONU trabaja para corregir la coordinación entre sus organismos y para garantizar que las medidas del Secretario General de tolerancia cero sean aplicables en todo momento. En cuanto a las malas conductas de su personal, sigue una determinada estrategia que cubre tres áreas diferentes: prevención de malas conductas, el cumplimiento de las normas de conducta establecidas por la organización y por último, las medidas correctivas<sup>70</sup>.

Asimismo, la organización está comprometida a condenar dichos actos y así proteger los derechos humanos y respetar a las víctimas de la violencia sexual. Las misiones han detectado un problema en el mecanismo de recepción de las denuncias, por lo tanto es necesaria la colaboración de los Estados Miembros para aumentar la velocidad y calidad de las investigaciones. De igual manera, promueven la responsabilidad penal para los casos en los que estén involucrados funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misiones, ya sea en el Estado anfitrión o en el Estado Miembro del que sean nacionales. Para aquellos casos en los que el sistema judicial no funcione adecuadamente en el Estado anfitrión, para asegurar la rendición de cuentas, los miembros deben hallar alternativas como la jurisdicción extraterritorial para permitir a los tribunales nacionales adoptar medidas para sancionar los delitos cometidos, ya que no puede haber impunidad para aquellas personas que cometan explotación y abusos sexuales<sup>71</sup>. La Política del 2015 llamada *Accountability for Conduct and Discipline in Field Missions* fue creada precisamente para especificar las funciones y responsabilidades en las misiones, y detalla que se realizarán las investigaciones necesarias para poder enjuiciar los delitos adecuadamente. Los miembros tienen la responsabilidad de investigar las presuntas conductas ilícitas que cometan sus nacionales en las misiones y de no ser así, serán las

---

<sup>69</sup> (Asamblea General, Naciones Unidas, 2016)

<sup>70</sup> *Ibid.*, pp. 7-16

<sup>71</sup> (Asamblea General, 2016)

Naciones Unidas quienes las realicen, tomando las decisiones adecuadas al respecto, como es la repatriación de los mismos o el despido<sup>72</sup>.

El personal de las misiones, como es el caso de la *MINUSTAH*, es el principal responsable de las violaciones de conducta realizadas, y dependiendo de su afiliación, diferentes órganos pueden ser los que investiguen sus denuncias por violencia sexual. Entre ellos, están los Estados Miembros, la *Oficina de Supervisión Interna (OSSI)*<sup>73</sup> y la *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)*<sup>74</sup>. En cuanto a la responsabilidad penal, el régimen legal depende también del tipo de personal al que pertenezca el infractor. Para el personal militar, es el estado que aporta a dicho militar el que tiene la competencia judicial exclusiva, pero en el caso de los funcionarios (agentes de la policía civil, expertos en las misiones u observadores) la responsabilidad se aplica en base a las Resoluciones de la Asamblea General aplicables<sup>75</sup>. Por lo tanto, cuando se reciben las denuncias de violencia sexual realizadas por el personal de la *MINUSTAH*, se examinan para medir su credibilidad y posteriormente son los miembros que proporcionaron a ese personal los que deben investigarlas, pudiendo hacerlo en cooperación con las NNUU. En caso de no llevarse a cabo, serán las NNUU quienes encomienden dichas investigaciones y aporten las medidas sancionadoras<sup>76</sup>. Al confirmarse casos como los de Haití, los individuos pueden ser repatriados, junto con la prohibición de seguir participando en más misiones de paz, como es el caso de un grupo de cascos azules uruguayos repatriados tras ser denunciados por violar grupalmente a un joven haitiano durante la misión<sup>77</sup>.

Por último, en relación al *Derecho Internacional*, de la responsabilidad de las organizaciones internacionales se encarga la Comisión de Derecho Internacional, desde el año 2003<sup>78</sup>. A su vez, la *Asamblea General de las Naciones Unidas* aprobó la *Resolución 66/100* donde señala a los gobiernos y organizaciones internacionales para el cumplimiento de los artículos aprobados por la Comisión. Cuando una organización incumple una obligación internacional, implica su responsabilidad internacional y tiene

---

<sup>72</sup> (United Nations, 2015)

<sup>73</sup> (Oficina de Servicios de Supervisión Interna, s.f.)

<sup>74</sup> (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s.f.)

<sup>75</sup> (Asamblea General, Naciones Unidas, 2016)

<sup>76</sup> (United Nations, s.f.)

<sup>77</sup> (El Mundo, 2011)

<sup>78</sup> (Gaja, 2006)



obligación de reparar el daño ocasionado por el hecho ilícito, por lo que el ordenamiento aplicable es el *Derecho Internacional*<sup>79</sup>. De hecho, de acuerdo con el capítulo dos de la Resolución, el comportamiento de un órgano o de un agente de una organización, se le atribuye a dicha organización según el *Derecho Internacional*, incluyendo hechos ejecutados por el personal que actúa bajo un control efectivo de la organización o cuando el hecho excede las funciones o desobedece las normas. Cuando se da una violación de una obligación internacional por parte de una organización, esta tiene la obligación de poner fin al hecho ilícito, asegurarse que no será repetido y reparar los daños<sup>80</sup>.

En el Caso de las Naciones Unidas se presentan dos problemas, por un lado, el estatuto jurídico de esta organización comprende una serie de inmunidades que hacen más fácil evitar la jurisdicción penal del país receptor, y por otro, solo puede ejercer medidas disciplinarias sobre su personal, ya que la jurisdicción penal internacional es competencia única de la *Corte Penal Internacional*. El hecho de que la propia organización no pueda juzgar a su personal por los delitos cometidos, le resta credibilidad y daña su imagen, a pesar de los esfuerzos de la Secretaría General por aplicar la política de tolerancia cero, que lo único que ha conseguido es generar confianza en las víctimas para que denuncien los abusos, no disminuir los casos<sup>81</sup>. En definitiva, lo que haría falta sería una colaboración más estrecha entre los Estados Miembros y las NNUU para hacer los procesos mucho más rápidos y efectivos, o la creación de un tribunal ad hoc en el que participasen todos los estados miembros junto a la ONU para acabar con este tipo de hechos.

## 4.2 Posibles soluciones

Después de haber identificado los diferentes factores o causas relacionadas con la violencia sexual en mujeres y niños en el conflicto de Haití por parte del personal de la ONU, se pueden establecer una serie de soluciones o propuestas de mejora para evitar que estos actos sigan ocurriendo y para que los que los hayan cometido no queden impunes. Asimismo, se considera que las Naciones Unidas y los Estados Miembros tienen una serie de retos a nivel internacional y se describen para ello las siguientes

---

<sup>79</sup> (Asamblea General, Naciones Unidas, 2011)

<sup>80</sup> *Ibid.*, artículos 6-12

<sup>81</sup> (Rafols, 2016)

recomendaciones:

En primer lugar, la formación que recibe el personal de la ONU, está claro que a pesar de ser exhaustiva, no es suficiente. De esta manera, debería incluir en sus programas de formación un temario de concienciación sobre las diferentes culturas que sedimente el entendimiento de cuáles pueden ser los efectos provocados por las diferencias de poder en países tan frágiles como aquellos a donde van a actuar. Con esto, se hace referencia a que las diferencias de poder de aquellos que trabajan para ONU en relación al de las gentes que ayudan, pueden llegar a ser un estímulo para las personas más vulnerables, y que por una simple esperanza de mejora, o incluso un simple plato de comida, se dejarían utilizar y forzar sexualmente. Asimismo, debe hacerse hincapié en que en muchas ocasiones, para las mujeres como las haitianas, tener un hijo de piel blanca con un militar blanco es algo que desean, así como ser conscientes de las consecuencias socioeconómicas que sufren las mujeres tras ser abandonadas con un bebe concebido con un personal de la ONU. De hecho, la creación de los códigos de conducta del personal de las misiones y las medidas creadas, ha tenido un impacto en los comportamientos de estos, pero sigue siendo insuficiente<sup>82</sup>.

En caso de explotación o abusos sexuales, la ONU solo tiene competencias para repatriar a aquellos individuos implicados, pero esta actuación debería cesar, ya que solo ocasiona consecuencias negativas. La más importante de las consecuencias, es que dificulta o impide en muchas ocasiones que el presunto agresor sea juzgado de manera eficaz. Junto a esto, otra de las consecuencias, es que se aleja de la jurisdicción dentro de la cual la víctima, ya sea niña o madre, pueda gozar de un apoyo económico necesario para garantizar el arreglo de los daños causados, como puede ser la manutención de los niños nacidos de dichos abusos<sup>83</sup>. Debe haber una mayor colaboración entre los miembros y la organización, de tal manera que los procesos de investigación sean más efectivos y en caso de tener que juzgar a los culpables, los procedimientos gocen de más claridad y sean más rápidos. Podría crearse un tribunal ad hoc en el que estos actores participasen, para poder rendir responsabilidad por este tipo de actos sexuales y que estos sean juzgados de la mejor manera posible, evitando así las inmunidades que se han presentado en otras ocasiones.

---

<sup>82</sup> (Lee, 2019)

<sup>83</sup> *Ibid.*

Para solucionar la falta de actuación por parte de los Estados, es necesario reformar la *Corte Penal Internacional*. Esta ha trabajado esencialmente en niveles de jurisdicción y reparación directa, pero solo persigue a escala global ciertos delitos que dañan los derechos humanos, como crímenes de guerra, genocidio, de lesa humanidad y de agresión. Lo ideal sería implantar una reforma que dotase a esta institución de competencias materiales para poder tipificar todos los delitos de violencia sexual cometidos en situaciones de conflicto armado, ya que solo se contemplan los delitos de índole global. Asimismo, cambiar su procedimiento, ya que se ha visto que puede ser excesivamente lento y burocrático, lo que dificulta la eficacia<sup>84</sup>.

Si es cierto, que a raíz de este tipo de situaciones, las Naciones Unidas se han esforzado por reformar las misiones de mantenimiento de la paz, para poder responder de manera más efectiva a las crisis internacionales. Admiten que sus procesos no han sido capaces de seguir el ritmo de las demandas de los países a los que van a actuar, y esto se debía, entre otras cosas a la falta de confianza de la organización con los Estados Miembros, a la falta de recursos y a la carencia de transparencia y responsabilidad. Para solucionar esto, el Secretario General propuso una iniciativa llamada *Action for Peacekeeping (AAP)* para renovar el compromiso político y con el objetivo de alcanzar un acuerdo para el año 2018. De la misma manera, se propusieron reformas en la arquitectura de la paz, en el sistema administrativo y en la estructura de las *Naciones Unidas* en el año 2017. El objetivo de estas reformas es reducir la fragmentación para que las misiones de paz sean más ágiles, coherentes y eficaces, basándose en una mayor prevención, mantenimiento y prestación de la paz<sup>85</sup>. Dentro de la *AAP*, se ha realizado una *Declaración de Compromisos Compartidos*, respaldada por 150 miembros, que representa una nueva hoja de ruta para las misiones, y su éxito dependerá de la cooperación de los Estados Miembros y la Secretaría General. Entre los diferentes objetivos, destacar el de las mujeres, paz y seguridad, centrado en la abolición de la explotación y los abusos sexuales, recalando la necesidad de exigir a su personal tanto uniformado como civil la rendición de cuentas por todos los actos de violencia sexual que pudiesen cometer<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup> (Sierra, 2017)

<sup>85</sup> (Naciones Unidas, s.f.)

<sup>86</sup> (Naciones Unidas, s.f.)

## 5 Conclusiones

Tras analizar los capítulos anteriores, es incuestionable el continuo trabajo que la ONU ha estado desempeñando desde su creación para alcanzar la paz y seguridad internacional. Sin embargo, está claro que en muchas ocasiones este trabajo es insuficiente para efectuar de manera exitosa algunos de los cometidos que se le han adjudicado. Esto se puede ver reflejado en las actuaciones de las *Fuerzas de Mantenimiento de la Paz*, integradas dentro de las Naciones Unidas. En las misiones que desempeñan, como la de Haití, se ha visto como a pesar de conseguir ciertos avances y contribuir a cumplir los objetivos de la organización, son manifiestos numerosos casos en los que han utilizado su posición social y la vulnerabilidad existente en los lugares donde actúan, para cometer actos ilícitos.

Cientos de mujeres y niños han sido víctimas de abusos sexuales durante el despliegue de la *MINUSTAH* por parte del personal de las Naciones Unidas, obteniendo un resultado muy lejano al que de la misión buscaba. Entre los factores que afectan a que estos actos ocurran, destacan la extrema pobreza a la que se someten los haitianos, bajo la cual mujeres y niñas son capaces de someterse sexualmente a cambio de alimentación o dinero. Esto unido al factor cultural en el cual el hombre es superior a la mujer y la diferencia de poder de la cual se aprovechan las fuerzas de paz, son las principales razones que motivan la aparición de estas conductas de violencia sexual. Las numerosas denuncias por abuso sexual que han recibido las Naciones Unidas, han hecho saltar las alarmas y contribuido a la creación de nuevas medidas para disminuir y acabar con este grave problema. A pesar de las medidas, los casos no han disminuido, por lo que está claro que todavía queda mucho trabajo por delante y grandes retos que resolver.

Se ha visto que, en relación a la responsabilidad emanada de estos actos, existen ciertas dudas y lagunas, puesto que las Naciones Unidas no tienen la competencia de sancionar penalmente por sí mismas y necesitan de la cooperación de los Estados de los que provienen su personal, lo que hace que los procesos sean ineficientes y que muchas veces los delincuentes queden impunes. Respecto a esto, Asamblea General y el Secretario General no cesan en la propuesta de nuevas alternativas, códigos de conducta y formación del personal que mejoren la actuación y la rendición de cuentas ante estos delitos, pero

hasta día de hoy muchos casos siguen sin ser denunciados y los daños producidos no son reparados. Si los Estados siguiesen las recomendaciones de las NNUU, posiblemente se podrían reducir los casos de impunidad, y con ello las malas conductas del personal. Debido a que este problema lleva existiendo décadas en las misiones de paz, se intuye que la solución no aparecerá en el corto plazo.

Ante esta situación, se podrían proponer una serie de soluciones que poco a poco fuesen contribuyendo a la disminución de casos en las misiones. Entre ellas, una notable mejora en la formación de las fuerzas de paz, ya no solo de preparamiento físico y psicológico, sino de aprender acerca de la cultura del país de destino. Una mejora en los procesos judiciales mediante la creación de un mecanismo internacional dedicado en exclusiva a la violencia sexual en conflictos y con competencias necesarias para investigar los casos en el propio país de origen de los hechos y permitiendo por medio de una Resolución, deja actuar a las NNUU más allá de las medidas disciplinarias. Mediante la creación de un tribunal ad hoc al caso específico de violencia o dotando a la *Corte Penal Internacional* del poder necesario para ejercer la jurisdicción, los violadores de derechos humanos de miles de mujeres y niñas serían sancionados con mayor facilidad y rapidez. Estas recomendaciones podrían seguirse para cualquier misión y en cualquier destino, siempre amoldándolas a las características de cada uno de ellos.

No quiere decir que con esto el problema vaya a solventarse, pero sí poco a poco ir encontrando mejorías que ayuden a garantizar la paz y seguridad, así como la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado. Siempre van a existir aquellos que prefieran guiarse por las malas conductas y romper las normas para hacer daño, y con ello se dañaría imagen de organizaciones como las NNUU y ensombrecer el trabajo de muchas otras personas que sí luchan por ayudar a los demás en las misiones de paz. Por lo que, una colaboración de la comunidad internacional y una mayor visión de la problemática, podría ayudar a mejorar los procedimientos de justicia, resarcir a las víctimas, y disminuir los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas, que al fin y al cabo, no son más que partes de un todo, que es la consecución de la paz y seguridad internacionales.

## 6 Bibliografía

Álvarez, A. d. (2015). La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal. *Investigaciones Feministas*, 6, 20-38.

ACNUR Comité Español. (2018). *¿Qué es un conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario?*

Alonso Blanco, J., Carderón Calatayud, S., Cortés Sánchez, J., Cotillas Martínez, E., Díaz de Villegas Roig, D., & Eloy Gomes, D. (2009). *El Conflicto en el Congo*.

Asamblea General, N. U. (2016). *Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales*.

Asamblea General, Naciones Unidas. (2011). *Responsabilidad de las organizaciones internacionales*. Naciones Unidas.

Asamblea General, Naciones Unidas. (16 de febrero de 2016). Obtenido de <https://undocs.org/es/A/70/729>

Asamblea Genral, Naciones Unidas. (2016). *Lucha contra la explotación y los abusos sexuales*. Obtenido de <https://undocs.org/es/A/71/97>

Bernard , V., & Durham, H. (2014). *Sexual violence in armed conflict: from breaking the silence to breaking the circle*. The Red Cross. International Review of the Red Cross.

Blanco y de la Torre, F. (2016). *ONU. Coste y financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz*. Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Carcedo, D. (21 de abril de 2021). Hambre, terror y vudú: el Haití de Papa Doc. *La Vanguardia*.

- Cerda-Dueñas, C. (2013). *La responsabilidad de los miembros de las operaciones para el mantenimiento de la paz, por ilícitos cometidos en el desempeño de su función*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n1/v55n1a08.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2004). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2004sp/cap.4b.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). *Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I)*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). *Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II)*.
- Comité internacional de la Cruz Roja. (2004). *¿Qué es el derecho internacional humanitario?*
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1 de enero de 2014). *Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales*. Obtenido de CIRJ: <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>
- Consejo de Seguridad, N. U. (2018). *Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos*. Naciones Unidas.
- Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2010). *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual*. Obtenido de [https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia\\_Sexual\\_LAyElCaribe.pdf](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia_Sexual_LAyElCaribe.pdf)
- Dunne, B. (1998). Power and Sexuality in the Middle East. *Middle East Research and*

*Information Project*(206), 8-9.

El Mundo. (6 de septiembre de 2011). *El Mundo*. Obtenido de <https://www.elmundo.es/america/2011/09/06/noticias/1315327870.html>

Expósito, F. (2011). Violencia de género: la asimetría social en las relaciones entre mujeres y hombres favorece la violencia de género. Es necesario abordar la verdadera causa del problema: su naturaleza ideológica. *Mente y Cerebro*(48), 20-25.

Fernández, A. (5 de diciembre de 1996). *La ONU acusa a sus 'casco azules' de violar y entregar niñas a la prostitución*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/diario/1996/12/05/internacional/849740404\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1996/12/05/internacional/849740404_850215.html)

Fest, S. (30 de diciembre de 2019). Los "bebés casco azules", un drama haitiano que complica a Chile, Uruguay, Argentina y Brasil. *El Mundo*.

Gaja, G. (2006). *Responsabilidad de las Organizaciones Internacionales*. Obtenido de [https://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a\\_cn4\\_564.pdf](https://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a_cn4_564.pdf)

Galvis, W. R. (2011). *la República democrática del Congo y la misión de Paz de las Naciones unidas*. OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales.

García, J. (8 de febrero de 2021). *El País*. Obtenido de Haití sufre una nueva espiral de violencia política y caos social: <https://elpais.com/america/internacional/2021-02-08/haiti-se-asoma-al-abismo-de-una-profunda-crisis-politica-y-social.html>

García, J. (8 de febrero de 2021). Haití sufre una nueva espiral de violencia política y caos social. *El País*.

Gilomén, C. d. (2012). *Investigación cualitativa en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) para la implementación de la Resolución N°1820*.



- González Hernández, M., & Manero Salvador, A. (2011). *El Conflicto de Haití*. Ministerio de Defensa.
- Henckaerts, J.-M., & Doswald-Beck, L. (2007). *El derecho internacional humanitario consuetudinario*. (C. I. Roja, Ed.)
- Herbst, N. (20 de diciembre de 2012). La comunidad internacional y Haití: una historia de desamor. El rol de la cooperación internacional, 1990-2010. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 2(1), 24-25.
- Hernández, J. J. (2019). *Acción Internacional ante los crímenes de violencia sexual en los conflictos armados*.
- Humanos, O. d. (s.f.). *Acerca de nosotros: una visión general*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>
- Jaramillo, A. S. (25 de febrero de 2021). *France 24*. Obtenido de Haití: una breve historia del país olvidado por las Américas: <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210225-haiti-breve-historia-pais-olvidado-america>
- Lee, S. (27 de diciembre de 2019). Los hijos abandonados de la ONU. *El País*.
- Leininger, J. (2006). Democracy and UN Peace-Keeping – Conflict Resolution through State-Building and Democracy Promotion in Haiti . En M. Planck, *Yearbook of United Nations Law Online* (Vol. 10, págs. 465-530).
- López, G. Á. (2018). *Responsabilidad de los cascos azules por violencia sexual en conflictos armados. Hechos centrados en la República Democrática del Congo*. Universidad Pontificia de Comillas.
- Maldonado, C. S. (12 de junio de 2019). *El País*. Obtenido de Oxfam no investigó adecuadamente las denuncias de abusos en Haití: [https://elpais.com/sociedad/2019/06/12/actualidad/1560299385\\_296468.html](https://elpais.com/sociedad/2019/06/12/actualidad/1560299385_296468.html)

- Morales, S. M. (2017). *El futuro de la naturaleza de los conflictos armados*. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- Naciones Unidas. (1995). *Report of the Fourth World Conference on Women*. Beijing.
- Naciones Unidas. (1998). Obtenido de <https://conduct.unmissions.org/ten-rulescode-personal-conduct-blue-helmets>
- Naciones Unidas. (2 de noviembre de 2007). *Haití: MINUSTAH repatriará a cascos azules acusados de abuso y explotación sexual*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2007/11/1117231>
- Naciones Unidas. (2008). *United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines*. United Nations Secretariat, Peacekeeping Operations.
- Naciones Unidas. (2020). *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos 19 de junio*. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/end-sexual-violence-in-conflict-day>
- Naciones Unidas. (2021). *Naciones Unidas, Mantenimiento de la paz*. Obtenido de Nuestro personal de mantenimiento de la paz: <https://peacekeeping.un.org/es/our-peacekeepers>
- Naciones Unidas. (2021). *Naciones Unidas, Mantenimiento de la Paz*. Obtenido de <https://peacekeeping.un.org/es/standards-of-conduct>
- Naciones Unidas. (2021). *ONUVT Ficha Informativa*. Obtenido de Naciones Unidas. Mantenimiento de la Paz: <https://peacekeeping.un.org/es/mission/untso>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Acción por el mantenimiento de la paz*. Obtenido de <https://peacekeeping.un.org/es/action-for-peacekeeping-a4p>

Naciones Unidas. (s.f.). *Reforma del mantenimiento de la paz*. Obtenido de <https://peacekeeping.un.org/es/reforming-peacekeeping>

Naciones Unidas, Asamblea General. (24 de octubre de 2005). Obtenido de [https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1\\_Sp.pdf](https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf)

Navarro Milián, I., Royo Aspa, J. M., Urgell García, J., Urrutia Arestizábal, P., Villellas Ariño, M., & Villellas Ariño, A. (2021). *Alerta 2021! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Icaria.

Office of Internal Oversight Services, United Nations. (15 de mayo de 2015). *Evaluation of the Enforcement and Remedial Assistance Efforts for Sexual Exploitation and Abuse by the United Nations and Related Personnel in Peacekeeping Operations*.

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna* . (s.f.). Obtenido de Naciones Unidas: <https://oios.un.org/es>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . (s.f.). *Naciones Unidas*. Obtenido de Acerca de nosotros: una visión general: <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>

ONU y Secretario General. (18 de marzo de 2019). *Naciones Unidas*. Obtenido de Noticias ONU: <https://news.un.org/es/story/2019/03/1453051>

ONU: Asamblea General. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.

Organización Mundial de la Salud. (2021).

Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Resolución 1820*. Consejo de Seguridad .

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*.

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*.

- Organización Mundial de la Salud. (2014). *Informe mundial sobre la Violencia y la Salud Mental*.
- Pinheiro, P. S. (2010). *Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niña*. Naciones Unidas, UNICEF.
- Planas, I. M. (2009). Violencia sexual y nuevas guerras. *La violencia del siglo XXI. Nuevas dimensiones de la guerra*, 159-184.
- Planas, I. M. (2009). *Violencia sexual y nuevas guerras*.
- Planas, I. M. (2009). Violencia sexual y nuevas guerras. En *La violencia del siglo XXI. Nuevas dimensiones de la guerra* (págs. 161-184).
- Prats, J. T. (04 de marzo de 2020). *Descubrir la Historia*. Obtenido de La revolución de los negros en Haití: <https://descubrirlahistoria.es/2020/03/la-revolucion-de-los-negros-de-haiti/>
- Rafols, X. P. (18 de julio de 2016). *Huffpost*. Obtenido de ¿Quién juzga al personal de mantenimiento de la paz de la ONU?: [https://www.huffingtonpost.es/xavier-pons/quien-juzga-al-personal-de-mantenimiento\\_b\\_7800144.html](https://www.huffingtonpost.es/xavier-pons/quien-juzga-al-personal-de-mantenimiento_b_7800144.html)
- Restrepo, J., & Aponte, D. (2009). *Guerra y Violencias en Colombia: Herramientas e interpretaciones*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javierana.
- Reuters . (19 de diciembre de 2019). Los cascos azules de la ONU abusaron de 2.000 mujeres y niñas en Haití, según un informe. *La Vanguardia*.
- Secretaría, Naciones Unidas. (9 de octubre de 2003). *Bletín del Secretario General*. Obtenido de <https://undocs.org/es/ST/SGB/2003/13>
- Serrano Caballero, E. (2007). Las operaciones para el mantenimiento de la paz en Haití (1991-2005). *Desafíos*, 180-215.

Sierra, B. C. (8 de junio de 2017). *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Obtenido de La Corte Penal Internacional, ¿Un modelo válido en el siglo XXI?: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2017/DIEEEM08-2017\\_Corte\\_Penal\\_Internacional\\_BegonaCasas.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2017/DIEEEM08-2017_Corte_Penal_Internacional_BegonaCasas.pdf)

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

United Nations. (2015). *Accountability for Conduct and Discipline in Field Missions*. Department of Political Affairs, Department of Peacekeeping Operations, Department of Field Support.

United Nations. (s.f.). *Conduct in un field missions* . Obtenido de <https://conduct.unmissions.org/enforcement-disciplinary>

Vacas Fernández, F., & Pardo de Santayana, J. (2005). *El conflicto de los Grandes Lagos*. Ministerio de Defensa.

Valdés, J. G. (2008). *La Minustah y la reconstrucción del Estado haitiano*. Universidad de Chile, Instituto de Estudios Internacionales.

Villellas, M., Villellas, A., Pamela, U., & Royo, J. M. (24 de mayo de 2018). *FUHEM*. Obtenido de Violencia sexual en conflictos armados: <https://www.fuhem.es/2018/05/24/violencia-sexual-en-conflictos-armados/>

